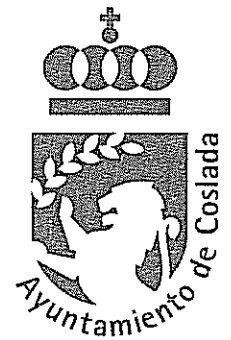


En relación a la Circular informativa enviada a toda la plantilla municipal por parte el Sr. Interventor municipal, les hago saber lo siguiente:

En la mañana de ayer, 27 de septiembre de 2018, alrededor de las 13.15 horas, esta Alcaldía Presidencia tuvo conocimiento de los “reparos” puestos a la tramitación de la nómina por el Sr. Interventor Municipal, activándose las prescripciones establecidas en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del RD 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Los reparos en el informe del Sr. Interventor son del siguiente tenor literal:

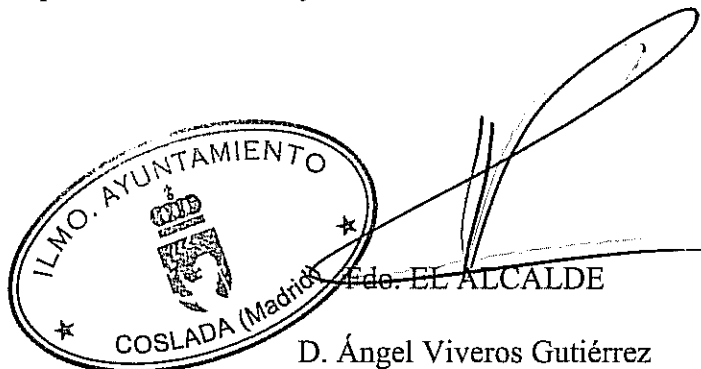
- *“La presente propuesta no se ajusta a los trámites e importe legales, pues incumple los límites establecidos en los Art 21 y siguientes de la Ley 7/2007 “Sobre Estatuto del Empleado Público” que establecen que No pueden incluirse importes, por conceptos que o pueden retribuirse tales como las vacaciones anuales, de algún empleado o asesor, que deben disfrutarlas y no cobrarlas. **Incluyen también otros conceptos retributivos como el “complemento de antigüedad”, 137.844,67 €, de cuya legalidad, ya se ha informado en meses anteriores. Por ejemplo, lo pactado en convenio laborales, no se ha autorizado, ni publicado conforme a las normas laborales vigentes, para entrar en vigor conforme al Art. 36, Ley 9/87 de Representación y Participación del Personal de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, siendo por tanto nulos.***
- *Se han incumplido una vez más las normas internas y externas sobre confección y tramitación de la misma, pues la presente nómina del “mes de Septiembre 2018”, se han remitido con fecha 27 de Septiembre para su trámite contable. Ocasionando con dicho retraso, reclamaciones y perjuicios que tienen su origen solo en el incumplimiento por el departamento de Personal de los plazos y normas establecidas, en los Art. 2, 3 y 4, del RD 861/86 de “Retribuciones de Funcionarios Administración Local”. Que establece que la tramitación se ajustará a lo establecido en las normas de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, que fijan el plazo de remisión a la Intervención para su pago, antes del día 20 de cada mes. **Pagos por 1.902.419,13€.***
- *Por último, se siguen interpretando y motivando verbalmente, decisiones y actos que se incluyen en la nómina, sin que consten su justificación con las garantía y requisitos exigidos por la Ley, (y que se deben realizar por la **Concejalía de Personal, como órgano gestor competente**) en este caso la inclusión de gratificaciones al personal por servicios extraordinarios y horas extras, por importe de **50.404,53€** sin que se cumpla la regla del servicio hecho y justificado, conforme a las normas que regulan los pagos en la Hacienda local (por omisión del deber de comprobación y justificación) presentando por tanto pagos indebidos y suponiendo su ordenación una anomalía grave de las normas sobre liquidación y justificación de estas gratificaciones y horas extras, por su carácter extraordinario y no ordinario”.*

Avda. de La Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>



Como pueden ver, los reparos son de tal calado, que necesitan de los preceptivos informes tanto del Departamento de Recursos Humanos como del Área Jurídica de Secretaría General para ser levantados con las suficientes garantías, lo que no se puede hacer en unas horas ni en unos días. No obstante lo anterior, ayer convoqué una reunión urgente a las 13.30 horas para dar las directrices oportunas a los departamentos referidos para que se emitieran dichos informes con la mayor urgencia, con el objetivo de poder pagar la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2018 lo antes posible. En relación al fondo de lo trasladado por el Sr. Interventor, sólo quiero poner de manifiesto que es la primera vez en este mandato que se da esta situación.

Lamentando profundamente la situación a la que nos hemos visto avocados, les traslado la garantía de que estamos trabajando única y exclusivamente en solucionar este problema por el bien de todos y todas.



ILMO. AYUNTAMIENTO
COSLADA (Madrid) ★
Edo. EL ALCALDE
D. Ángel Viveros Gutiérrez